

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 4.ª 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los artículos, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2527
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
Carreteras conservación. — Circular
Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, correspondientes a los kilómetros 143, 144, 146, 147, 150, 154, 155, 160, 163 al 167, 174, 176, 180, 182, 183, 199, 202 al 205 de la carretera de segunda orden de Castellón a Tarragona durante los años 1915, 1916 y 1917, y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó su contratista D. José Ribes, he dispuesto de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 22 del propio mes, remitan los Sres Alcaldes de Tortosa, Perelló, Hospitalet, Cambrils, Viñols, Vilaséca y Tarragona, en cuyos términos municipales radican las expresadas obras, una certificación en la que conste si se han presentado reclamaciones contra dicha contrata, significándoles a dichas Autoridades locales, que si a la terminación del plazo de treinta días que se fija y que se contará a partir de la fecha en que esta circular se inserte en el *Boletín oficial*, no se hubiesen recibido aquellas certificaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, se entenderá que no hay reclamaciones y que por lo tanto puede resolverse por la Superioridad acerca de la devolución de la fianza de que se trata.
Tarragona 21 de Septiembre de 1917.
—El Gobernador, Salvador Montiu y René.

del firme incluso su empleo en recargos correspondientes a los kilómetros 33 al 39 de la carretera de segunda orden de Tarragona a Barcelona durante los años 1915, 1916 y 1917, y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó su contratista D. Juan Rosell Navarro, he dispuesto de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 22 del propio mes, remitan los Sres. Alcaldes de Vendrell, Bellvev Gornal y Arbós, en cuyos términos municipales radican las expresadas obras, una certificación en la que conste si se han presentado reclamaciones contra dicha contrata, significándoles a dichas Autoridades locales que si a la terminación del plazo de treinta días que se fija y que se contará a partir de la fecha en que esta circular se inserte en el *Boletín oficial*, no se hubiesen recibido aquellas certificaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, se entenderá que no hay reclamaciones y que por lo tanto puede resolverse por la Superioridad acerca de la devolución de la fianza de que se trata.
Tarragona 21 de Septiembre de 1917.
—El Gobernador, Salvador Montiu y René.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2529
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos
1'20 por 200 sobre pagos. — 10 por 100 Pesas y Medidas y 20 por 100. — Propios

Notificación
El Sr. Delegado de Hacienda, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, a propuesta de esta Administración, ha tenido a bien imponer las multas reglamentarias a los Alcaldes de los pueblos que se detallan a continuación, por no haber remitido a esta Administración las certificaciones correspondientes al segundo trimestre del actual año por los conceptos del 1'20 por 100 sobre los pagos realizados por las cajas municipales con cargo al presupuesto de gastos; las del 10 por 100 de los ingresos por Pesas y Medidas

(o negativas en su caso) y las de 20 por 100 de los productos obtenidos por bienes de Propios o comunes, cuyos Alcaldes fueron conminados con las mismas, sin que hayan cumplido los servicios de referencia, a pesar de los recordatorios hechos al fin indicado.

- NOMBRES DE LOS ALCALDES**
Por el concepto del 1'20 por 100 los siguientes
- José Baisells Galofré, Arzuamuercia, 47'50 pesetas.
 - Juan Sanahuja Sé, Borjas del Campo, 17'50 id.
 - Pedro Rebull Rom, Botarell, 17'50 idem.
 - Pedro Veciana Calmet, Canonja, 47'50 id.
 - Francisco Balañá Isern, Capafons, 47'50 id.
 - José M.ª Bernet Escoda, Margalef, 47'50 id.
 - Jaime Giné, Masroig, 17'50 id.
 - Jaime Gispert Fernant, Montbrío de Tarragona, 17'50 id.
 - Juan Just. Pradell, 17'50 id.
 - Tomás Mariné Llebaria, Prades, 47'50 id.
 - Antonio Cabré, Riudecañas, 17'50 id.
 - Juan Solé Gual, Secuita, 17'50 id.
 - José Pablo Vallés, Vilallonga, 47'50 idem.

- Por el 10 por 100 sobre Pesas y Medidas*
- Pedro Veciana Calmet, Canonja, 47'50 id.
 - Francisco Balañá Isern, Capafons, 47'50 id.
 - Jaime Mercadé, Figuerola, 47'50 id.
 - Juan Solanes Mestre, Irlas, 17'50 id.
 - José M.ª Bernet Escoda, Margalef, 47'50 id.
 - Jaime Giné, Masroig, 17'50 id.
 - José Vilá, Montbrío de la Marca, 47'50 id.
 - José M.ª Crivillé Bley, Pobolada, 47'50 id.
 - Tomás Mariné Llebaria, Prades, 47'50 id.
 - Isidro Llobera, Rocafort de Queralt, 47'50 id.
 - José Pablo Vallés, Vilallonga, 17'50 idem.
 - Emilio Mallafre Mañá, Viñols, 17'50 idem.
- Por las del 20 por 100 de bienes de Propios*
- José Puyal Clúa, Bot, 47'50 id.

- Pedro Veciana Calmet, Canonja, 47'50 id.
 - Francisco Balañá Isern, Capafons, 47'50 id.
 - Pedro Salvadó, Cubells, Figuera, 47'54 id.
 - Jaime Mercadé, Figuerola, 47'50 id.
 - Francisco Pamies Navarro, Gijestar, 47'50 id.
 - Juan Solanes Mestre, Irlas, 17'50 id.
 - José M.ª Bernet Escoda, Margalef, 47'50 id.
 - Jaime Giné, Masroig, 17'50 id.
 - José Vilá, Montbrío de la Marca, 47'50 id.
 - José M.ª Crivillé Bley, Pobolada, 47'50 id.
 - Tomás Mariné Llebaria, Prades, 47'50 id.
 - Juan Bladé Fazud, Rasquera, 47'50 idem.
 - Isidro Llobera, Rocafort de Queralt, 47'50 id.
 - José Pablo Vallés, Vilallonga, 47'50 idem.
 - Emilio Mallafre Mañá, Viñols, 47'50 idem.
- Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, dándose por notificados, y procedan a ingresar en el Tesoro el importe de las multas dentro del plazo de quince días, pudiendo alzarse ante el Sr. Delegado de Hacienda caso de no estar conformes.
Tarragona 20 de Septiembre de 1917.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 2530
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Mandamiento de apremio de primer grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha, declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan, por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se detallan:
Ayuntamiento de Viñebre, 1916, Consumos.
Idem de Vilella baja, id.
Idem de Vilella alta, id.
Idem de Torre del Español, id.
Idem de Palma, id.
Idem de Mora la Nueva, id.
Idem de Molá, id.
Idem de Masroig, id.

Idem de Margalef, id.
 Idem de Lloá, id.
 Idem de Guiamets, id.
 Idem de Gratallops, id.
 Idem de García, id.
 Idem de Figuera, id.
 Idem de Capsanes, id.
 Idem de Cabacés, id.
 Idem de Bisbal de Falset, id.
 Idem de Bellmunt, id.
 Idem de Cabacés, 1917, Consumos.
 Idem de Capsanes, id.
 Idem de Margalef, id.
 Idem de Marsá, id.
 Idem de Bellmunt, id.
 Idem de Bisbal de Falset, id.
 Idem de Lloá, id.
 Idem de Gratallops, id.
 Idem de García, id.
 Idem de Figuera, id.
 Idem de Molá, id.
 Idem de Masroig, id.
 Idem de Palma, id.
 Idem de Mora la Nueva, id.
 Idem de Vandellós, id.
 Idem de Vilella alta.
 Idem de Vilella baja, id.
 Idem de Vinebre, id.
 Idem de Torre del Español, id.
 Idem de Guiamets, id.
 Idem de Tivisa, id.
 Idem de Margalef, id.
 Idem de Marsá, id.
 Idem de Masroig, id.
 Idem de Molá, id.
 Idem de Mora la Nueva, id.
 Idem de Palma, id.
 Idem de Tivisa, id.
 Idem de Torre del Español, id.
 Idem de Vandellós, id.
 Idem de Vilella alta, id.
 Idem de Vilella baja, id.
 Idem de Vinebre, id.
 Idem de Bellmunt, id.
 Idem de Bisbal de Falset, id.
 Idem de Cabacés, id.
 Idem de Capsanes, id.
 Idem de Figuera, id.
 Idem de García, id.
 Idem de Gratallops, id.
 Idem de Guiamets, id.
 Idem de Lloá, id.
 Alcalde de Vilella baja, multa.
 Idem de Mora la Nueva, id.
 Idem de Margalef, id.
 Idem de Id., id.
 Idem de Id., id.
 Salvador Cubells, Figuera, 1917, multa.
 Miguel Sentís, Vilella alta, id.
 Jaime Peris, Vilella baja, id.
 Jaime Giné, Masroig, id.
 Miguel Masip, Bisbal de Falset, 1916, multa.
 José M.^a Vernet, Margalef, id.
 Jaime Gené, Masroig, id.
 Jaime Peris, Vilella baja, id.
 José M.^a Vernet, Margalef, id.
 Miguel Masip, Bisbal de Falset, id.
 Jaime Giné, Masroig, id.
 Jaime Giné, Id., id.
 Miguel Masip, Bisbal de Falset, id.
 José M.^a Vernet, Margalef, id.
 Jaime Giné, Masroig, id.
 Miguel Masip, Bisbal de Falset, 1917, multa.
 Jaime Giné, Masroig, id.
 Jaime Giné, Id., id.
 José M.^a Vernet, Margalef, id.
 Francisco Rebull y otro, Molá, 1914, 66 por 100 Consumos.
 Antonio Muntané, Marsá, id.
 Ayuntamiento de Palma, 1916, pagos.
 Idem de Mora la Nueva, id.
 Idem de Molá, id.
 Idem de Figuera, id.
 Idem de Molá, id.
 Idem de Figuera, id.
 Idem de Capsanes, id.
 Idem de Vinebre, id.
 Idem de Vilella baja, id.
 Idem de Vandellós, id.
 Idem de Tivisa, id.
 Idem de Palma, id.

Idem de Mora la Nueva, id.
 Idem de Bellmunt, 1917, pagos.
 Idem de Figuera, id.
 Idem de Gratallops, id.
 Idem de Margalef, id.
 Idem de Masroig, 1916, pagos.
 Idem de Molá, 1917, pagos.
 Idem de Palma, id.

Idem de Vandellós, id.
 Idem de Vinebre, 1916, pesas y medidas.
 Idem de Vilella alta, id.
 Idem de Palma, id.
 Idem de Molá, id.
 Idem de Guiamets, id.
 Idem de Figuera, id.

Municipio de Figuera, 1917, Derechos reales.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
 Tarragona 20 de Septiembre de 1917.
 —El Tesorero de Hacienda, Agustín Zaera.

Núm. 2531

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

AÑO 1918.—RIQUEZA URBANA

Registros fiscales de edificios y solares aprobados, pero no comprobados, hasta 31 de Julio de 1917

MUNICIPIOS	Líquido imponible — Pesetas	CONTRIBUCIÓN				TOTAL — Pesetas
		CUOTAS al 16 por 100	RECARGO del 16 por 100	RECARGO del 7.50 por 100		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Alcanar	47.132'57	8.483'86	1.357'42	636'29	10.477'57	
Alfara	5.434	978'42	155'50	73'36	1.207'98	
Aldover	12.267'49	2.208'45	353'34	165'69	2.727'45	
Amposta	49.352'80	8.883'50	1.421'36	666'26	10.971'42	
Benisanet	16.931	3.047'58	487'61	228'57	3.763'76	
Bisbal de Falset	3.156	568'08	90'89	42'60	701'57	
Botarell	4.797	863'46	138'15	64'76	1.066'37	
Cambrils	53.033	9.545'94	1.527'35	715'94	11.789'23	
Cherta	30.075	5.413'50	866'44	406	6.685'64	
Freginals	4.003	720	115'29	54'04	889'33	
Galera	12.467'19	2.244'60	359'04	168'31	2.771'95	
Gandesa	43.043	7.747'74	1.239'63	581'08	9.568'45	
Ginestar	10.277	1.849'86	295'98	138'74	2.884'58	
Godall	15.154	2.727'72	436'44	204'55	3.368'71	
Horta	25.004	4.500'72	720'12	337'55	5.558'39	
Marsá	10.408	1.873'44	299'75	140'54	2.313'70	
Masdenverge	2.240	403'20	64'51	30'24	497'95	
Masllorens	3.644	655'92	104'95	49'19	810'06	
Montbrió de la Marca	1.321	237'78	38'04	17'83	293'65	
Mora de Ebro	46.926	8.446'68	1.351'47	633'50	10.431'65	
Mora la Nueva	13.020'25	2.343'65	374'98	175'77	2.894'40	
Pauls	3.995	719'10	115'16	53'93	888'19	
Perelló	14.627	2.632'86	421'26	197'47	3.251'59	
Pinell	14.326	2.578'68	412'59	193'40	3.184'67	
Pont de Armentera	15.844	2.851'92	456'31	213'89	3.522'12	
Puigtiñós	4.086'50	735'57	117'69	55'17	908'43	
Rasquera	6.000	1.086	172'80	81	1.333'80	
Reus	1.123.418'53	202.215'34	32.354'45	15.166'15	249.735'94	
Riba	23.290'69	4.192'38	670'78	314'43	5.177'59	
San Carlos de la Rápita	34.034'40	6.125'65	980'10	459'43	7.565'18	
Santa Coloma de Queralt	33.122	5.961'96	953'91	447'14	7.363'01	
Santa Oliva	4.867'80	876'20	140'19	65'72	1.082'11	
Solvella	8.937	1.608'66	257'39	120'65	1.986'70	
Tarragona	863.335	155.400'30	24.864'04	11.655'02	191.919'36	
Tivenys	16.061	2.890'98	462'56	216'82	3.570'36	
Tivisa	36.911	6.643'98	1.063'04	498'30	8.205'32	
Torre de Fontaubella	2.386	429'48	68'72	32'21	530'41	
Tortosa	471.060'54	84.790'90	13.566'54	6.359'32	104.716'76	
Valls	324.543'50	58.417'83	9.346'85	4.381'33	72.146'01	
Vilabella	10.621	1.911'78	305'88	143'38	2.361'04	
Vilaseca	75.877'90	13.658'02	2.185'28	1.024'35	16.867'65	
Vinebre	14.118'41	2.541'30	406'61	190'57	3.138'48	
Ensanche de Tarragona	236.484'50	42.567'21	6.810'75	3.192'54	52.570'50	
Id. de Tortosa	89.396'40	16.091'35	2.574'61	1.206'75	19.872'71	
	3.837.027'47	690.664'95	110.506'44	51.799'75	852.971'14	

Tarragona 20 de Septiembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Núm. 2532

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se hallará el mismo de manifiesto al público durante el plazo de ocho días y en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación que contra el mismo deseen interponerse.

Segant 15 de Septiembre de 1917.
 —El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 2533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Confeccionado el padrón industrial de este término, base para la formación de la matrícula para el próximo

ejercicio de 1918, se anuncia su exposición al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Montblanch 15 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, José Poblet.

Núm. 2534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1917, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a

los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Arbós 15 de Septiembre de 1917.
 —El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 2535

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compta

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Prat de Compta 16 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Angel Alcove-ro.